



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES  
INFORME DE EJECUCION DE CONVENIOS AL MES DE MAYO 2019



Fecha	RTN Proveedor	Nombre de proveedor	Descripcion	Valor	Comunidad Beneficiada
22/5/2019	8011962059832	Claudia Lorena Erazo Lopez	consultoria para la implementacion de biodigestores	L. 50,000.00	todo el municipio



Ing. Jesue Roberto Zuniga  
Jefe de Unidad Tecnica

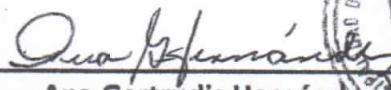


MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTÉS  
Departamento de Secretaría Municipal  
San Antonio de Cortés, Depto. de Cortés  
Honduras C.A

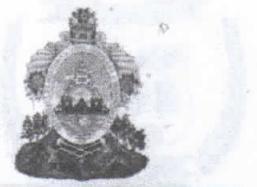
**CERTIFICACION**

La Suscrita Secretaría Municipal de este Municipio **CERTIFICA** Que: En el Libro de Actas que lleva esta Municipalidad, correspondiente a los años **2018 y 2019** Se encuentra el punto de acta que literalmente dice: **ACTA N° 6** Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Cortes, el día viernes veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve a las 10:30 am en la Comunidad de El Porvenir.-. Presidio la Sesión el Señor Alcalde Municipal Dr. Santos Antonio Murillo Rivera, contando con la asistencia del. **-Reg.1º** Amner Mendoza Motiño.-**Reg.2º** José Fernando Mejía Rosales.-**Reg.4º** Lourdes Suyapa Rivera García-**Reg.5º** Erika Senovia Madrid Fernández.- **Reg.6º** Luis Fernando Sabillón Gómez.-**Reg.7º** Jesús Escalante Rodríguez.-**Reg.8º** Nolvía Rosibel Madrid Fernández.-Secretaria que da fe, dejando de asistir la Vice Alcaldesa Flor de Liz Fernández Quiroz y el **Reg.3º** Miguel Ángel Quiroz Pérez, contando con la presencia de la Asistente de Secretaria Municipal Nora Isabel Castellanos ; el Jefe de la Unidad Técnica Municipal Josué Zuniga, El Auditor Municipal Santos Evelio Arriaga, el Jefe de la Unidad del Medio Ambiente Erlin Geovany Quiroz, la Jefa de Información Pública y Protocolo O.I.P Wendy Patricia Quiroz, el Jefe de Recursos Humanos Prof. Ernesto Amaya, el Director Distrital Municipal Edgar Julián Quiroz, Lic. Ramón Abad Castellanos, Lic. Milsa Navarro encargada de Turismo, Párroco Héctor Núñez, vecinos de la Comunidad de EL Porvenir, se procedió en el orden siguiente:1º.....2º.....3º.....4º.....5º.....6º.....7º.....8º.....9º.....10º.....11º.....12º.....13º.....14º.....15º.....16º.....17º.....18º.....19º.....20º.....21º.....22º.....23º.....24º.....25º.....26º.....27º.....28º.....29º.....30º.....31º.....32º.....33º.....34.....35º.....36º.....37º) El Señor Alcalde Municipal se refirió al tema de saneamiento anteriormente había hablado de biodigestores, se va pagar una consultoría de 100,000.00 (cien mil lempiras )para un proyecto de Nueva Granada, San Luis incluye el Golfo, el Ocotillo, Guayabas Agrias, Loma Alta, Cordoncillos y toda su zona, Nueva Granada y toda su zona con un compromiso que los consultores son dos los que van hacer el trabajo se les va a pagar 200,000.00 lempiras si ellos consiguen los fondos no reembolsables, son personas que tienen contactos con personas de gobierno, solo así se les va pagar caso contrario no se les va a pagar. WFP nos va ayudar a orientar en este tema del proyecto biodigestores, también expreso que se pretende cultivar plantas de pimienta a través de FUNDER y en Cordoncillos se tiene pensado sembrar Yuyugas, con la intención de exportar yuyugas se van hacer los contactos con FRUTESA. **38º...39º.....40º...41º...42º...43º...44º...45º...46º...47º...48º...49º**) No habiendo más que tratar se levantó la sesión, Sello Santos Antonio Murillo Rivera Alcalde Municipal, Amner Mendoza Motiño, José Fernando Mejía Rosales, Lourdes Suyapa Rivera García, Erika Senovia Madrid Fernández, Luis Fernando Sabillón Gómez, Jesús Escalante Rodríguez, Nolvía Rosibel Madrid Fernández. Sello Ana Gertrudis Hernández Secretaria Municipal.

**Extendida en San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés, a los Veintidos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.**

  
**Ana Gertrudis Hernández**  
**Secretaria Municipal**





## **SEXTA: ATRASOS Y EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Si **LA CONSULTORA** sufre un atraso en la ejecución de los servicios profesionales contratados, por causas imputables a la municipalidad, deberá notificar dentro de un plazo de 3 días calendario contados a partir de la fecha en que se inició el atraso, informando sobre dicho atraso y sobre las causas que a su juicio lo justifican, solicitando a su vez la ampliación del plazo de ejecución de los servicios profesionales. Si La municipalidad comprueba que efectivamente hay causas que justifican el atraso concederá a **LA CONSULTORA** la ampliación del plazo que solicita o acordará una reprogramación de su programa de trabajo.

## **SEPTIMA: MULTAS.**

En caso de que **LA CONSULTORA** no cumpla o no presente, a entera satisfacción de La Municipalidad en los plazos establecidos en este Contrato los servicios previstos en la Cláusula Tercera sobre los Alcances de los Servicios, se retendrá el 10% del monto total del contrato, el cual podrá ser entregado una vez que sea subsanado el incumplimiento

## **OCTAVA: ESTANDARES DE DESEMPEÑO.**

**LA CONSULTORA** conviene en prestar los servicios indicados en la Cláusula Tercera. Alcance de los Servicios y certifica que reúne los más altos estándares de integridad y competencia profesional, asegurándose que cualquiera de sus empleados asignados para prestar los servicios indicados en este Contrato se conducirá de manera consistente con lo anteriormente señalado.

EL **CONTRATANTE** tendrá en todo momento el derecho de verificar la calidad del trabajo ejecutado por **LA CONSULTORA** en diferentes etapas de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, en los lugares que estime conveniente y tendrá el derecho de solicitarle las modificaciones que estime pertinentes, dentro del enfoque contenido en este Contrato. **LA CONSULTORA** deberá prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento de este propósito. Asimismo, El Contratante requerirá la colaboración del **LA CONSULTORA** para el seguimiento de su intervención en el marco del Sistema de Gestión de Calidad.



## **NOVENA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

Todos los documentos, informes, estudios, planos, normas, libros, folletos y cualquier otra literatura generada por **EL CONTRATANTE**, instrumento o medio de trabajo que se obtenga, produzca o adquiera en el transcurso de la realización de este Contrato, para la realización del mismo o que resulte de él, ya sea que conste de informes escritos, gráficos, copias heliográficas, medios electrónicos y digitales de cualquier naturaleza, fotografías, etc., son y serán propiedad de **EL CONTRATANTE** y no podrán ser usados para otros fines que no sean los del presente Contrato. **LA CONSULTORA** conviene en recibir, examinar, custodiar y proteger toda la información y documentos bajo la categoría de información confidencial y no podrá ser divulgada, reproducida o permitir el acceso a dicha información a personas no autorizadas.

## **DECIMA: COMUNICACIONES**

Cualquier comunicación que una de las partes deba hacer a la otra, en relación con este Contrato, se tendrá por efectuada cuando sea entregada personalmente, por correo electrónico o por fax y que esta conste de recibido por el receptor ya sea de forma digital o física.

La información deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

### **POR EL CONTRATANTE:**

Atención: **SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA**

Municipalidad San Antonio de Cortes, frente al parque Central

Tel. 9671 6972

e-mail. [Municipalidadesanantonio2018-2018@hotmail.com](mailto:Municipalidadesanantonio2018-2018@hotmail.com)

Para aspectos técnicos y de seguimiento al contrato

Atención: **CARMEN PATRICIA CASTELLANOS ANDRADE**

Jefe de departamento de desarrollo comunitario

Municipalidad San Antonio de Cortes, frente al parque Central

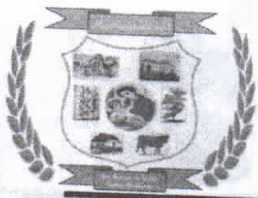
Tel. 9685 7032

### **POR LA CONSULTORA:**

Atención: Claudia Lorena Erazo López

Domicilio: Tegucigalpa Teléfono: 9982-3056

e-mail: [clehn@yahoo.com](mailto:clehn@yahoo.com)



# Municipalidad de San Antonio de Cortés



2. Aprobación de los recursos por parte de un donante nacional, regional o internacional para la ejecución total del proyecto.

3. Asesoría técnica para la obtención de recursos requeridos para la ejecución del proyecto.

### CUARTA: FORMA DE PAGO.

Los pagos se harán de la siguiente forma:

Pago No.	Concepto/requisito para aprobación	Cantidad L	Avances	Fecha de pago
1	Primer Pago, correspondiente al 25% del monto contractual.	50,000.00	De anticipo a la firma del contrato	22 de mayo de 2019
2	Segundo pago, correspondiente al 25% del monto contractual	50,000.00	Entrega de estudio técnico y financiero	6 de septiembre de 2019
3	Tercer pago, correspondiente al 50% del monto contractual, una vez presentada constancia de aprobación de los recursos para el proyecto.	100,000.00	Entrega de constancia de la aprobación de recursos	

Del pago de los honorarios se le retendrá un doce y medio por ciento (12.5%), establecido en el Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre La Renta y retención del uno por ciento (1%) establecido en el artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización de Gastos Públicos, exceptuando si está sujeto al régimen de pagos a Cuenta, debe adjuntar fotocopia de la constancia vigente extendida por Servicio de Administración de Rentas (SAR).

### QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución de los servicios objeto de este contrato es de 3.5 meses calendario. Este plazo podrá ser prorrogable por las causas indicadas en la Cláusula Sexta.



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA**, Doctor en medicina y cirugía, hondureño, mayor de edad, con identidad 0801-1984-01360 debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE CORTÉS**, Departamento de Cortés, y que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por otra, **CLAUDIA ERAZO**, hondureña, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa y con identidad No. 0801-1962-05983, actuando en su condición personal y que en lo sucesivo se denominará "**LA CONSULTORA**", libre y espontáneamente convenimos en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Privado para la Prestación de Servicios Profesionales, el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas y condiciones.

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Manifiestan **EL CONTRATANTE** y **LA CONSULTORA** que en esta fecha han decidido firmar un Convenio de Servicios Profesionales, para la ejecución de los trabajos correspondientes a: **Elaboración de base de datos de la Encuesta Social del Proyecto: Estudios y factibilidad técnico y financiero para establecimiento de 1500 biodigestores** para cuyo efecto, **LA CONSULTORA** debe realizar las actividades indicadas en la Cláusula Tercera.

### SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.

El **CONTRATANTE** manifiesta que por tenerlo así convenido y por la prestación del servicio descrito en la cláusula que antecede, pagará a **LA CONSULTORA** la cifra total de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 0/100 (L. 200,000.00)**, correspondientes a honorarios profesionales, cantidad sobre la cual se efectuarán las retenciones por concepto de impuesto sobre la renta que establece la ley en caso de no presentar hoja de pago a cuenta.

Todo esto de acuerdo con la Oferta presentada por **LA CONSULTORA** y que forma parte del presente contrato y consensuada por **EL CONTRATANTE**.

### TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

1. El estudio de factibilidad técnico y financiero para establecimiento de 1500 digestores en las aldeas Nueva Granada, San Luís, El Golfo y San José de Cordoncillos.

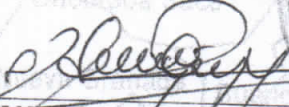


## DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

EL CONTRATANTE y LA CONSULTORA harán, en primera instancia, todo lo posible para resolver en forma conveniente para ambas partes los desacuerdos o diferencias que surjan en relación con el Contrato. Para la resolución de cualquier controversia que se derive de este Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al Ministerio de trabajo

## DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN FINAL

Ambas partes manifiestan que están de acuerdo y que por lo tanto aceptan para su cumplimiento todas y cada una de las cláusulas, términos y condiciones que forman parte de este Contrato, habiéndose leído se firma para constancia y fe, en el municipio de San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés a los 22 días del mes de mayo de 2019.

  
**SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTÉS (EL CONTRATANTE)

  
**CLAUDIA BRAZO**  
CONSULTORA

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**RNP**

CLAUDIA LORENA / ERAZO LOPEZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO  
 NACIDA EL 04 DICIEMBRE 1962  
 SEXO: FEMENINO  
 EMITIDA EL 25 NOVIEMBRE 2014

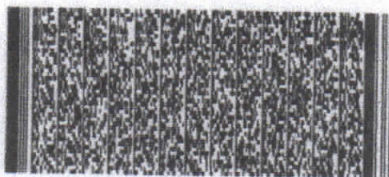
0801-1962-05983



00799719-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

*Milena*  
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

CLAUDIA LORENA / ERAZO LOPEZ  
 0801-1962-05983

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 08011962059832**

Nombre o Razón Social: CLAUDIA LORENA ERAZO LOPEZ  
 Domicilio Fiscal: BARRIO LA GRANJA Calle:2 N. Casa:3317  
 Representante Legal :  
 Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestatista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión:20071107      Fecha de Vencimiento:20101107

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestatista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 178841

Transacción: 823824





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



**201-19-10500-33343**

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ERAZO LOPEZ CLAUDIA LORENA**

Con Registro Tributario Nacional: **08011962059832**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-33343 en fecha 22/05/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25418644142 de fecha 22/05/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 27713882104, presentada el 02/04/2019, la presente Constancia vence el 30/04/2020.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-19-10500-33343** o mediante el siguiente código QR:



# Claudia Lorena Erazo López

B° La Granja, 2 calle, 2 avenida, casa 3317, Tegucigalpa, M.D.C.  
Teléfonos: 2225-2274 / 9982-3056, E-mail: clelhn@yahoo.com

R.T.N.: 08011962059832

Numeracion:  
000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100  
CAI: 22D262-963E40-CB449B-B3840A-6C8CB9-3B

**RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES**  
N° 000-001-04-00000067

POR LPS.

50,000.00

Recibí de: Municipalidad de San Antonio de Cortes

La Cantidad de: Cincuenta mil lempiras

Por Concepto de: Anticipo consu Honorario Estudio de factibilidad técnica y financiera de biodigestores en 4 aldeas del Municipio de San Antonio de Cortes.

Total por Honorarios	L.	50,000.00
Retención I.S.R.	L.	0.00
Total Neto Recibido	L.	50,000.00

22 de Mayo del 2019

IMPRESIONES LITHOMASTER S. de R.L., TEL.: 2225-0868 / 2225-0828  
R.T.N.: 08019010284100, CERTIFICADO DEI N° 9231-15-10500-37  
Fecha límite de Emisión Vigente: 26/09/2019  
Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

  
Firma